Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10223.-

VISTO:

El Expediente Nº OE 10036-M-2004; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Las Lajas, con domicilio legal en la calle Saavedra N° 454 de la Ciudad de Las Lajas, solicita la condonación de la deuda que registran los vehículos identificados con los Dominios CMA-594, CBJ-320, SNY-207 y SNY-211, en concepto de Tasa por Patente de Rodados.-

Que la Municipalidad de Las Lajas tiene la posesión del dominio CMA-594 desde el 05/11/2002, del dominio CBJ-320 desde el 05/09/2002, del dominio SNY-207 desde el 25/10/2000 y del dominio SNY-211 desde el 28/03/2003,-

Que la Municipalidad de Las Lajas solicita que se considere su situación económica.-

Que los automotores en cuestión estarían afectados al Servicio Público en el ejido del Municipio de Las Lajas, encontrándose exentos del pago en dicha jurisdicción.-

Que es de público conocimiento la difícil situación por la que atravesó la economía general desde fines del año 2001 en adelante.-

Que los mencionados rodados poseen deuda desde mediados del año 2001 y desde que el Municipio de Las Lajas detenta su posesión.-

Que para realizarse las transferencias deben estar canceladas la totalidad de las cuotas del ejercicio fiscal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 005/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 03/2005 el día 17 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 04/2005, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene ------la Municipalidad de Las Lajas en concepto de Tasa por Patente de Rodados, existente hasta el 31/12/2004, por los vehículos identificados con los Dominios CMA-594, CBJ-320, SNY-207 y SNY-211.-

Concejo Delberante do Je Ciudad de Neuquen MARIO EDUAÇÃO LERTORA

PROSECRETATIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuguén

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° OE 10036-M-2004).-

ES COPIA:
SCIZ.
FDO: BURGOS
TRONCOSO.
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO EDUAÇÃO LER ORA
PROSECRETATIO LEGISLATIVO

Ordenanza Municipal Nº 10223 /200

Promulgada por Decreto Nº 0319 /2005

Expte Nº 0E-10036-M-04

Obs.:

Fublicación Boletin Oficial

Municipal Nº /5/2

Fecha: 22 / 04 /05